

807



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
GRUPO CONTRATOS

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201617-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y JUAN CARLOS VALERO PULIDO.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 88.242.227 de Cúcuta, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante orden del día No. 167 del 24 de julio del 2025, debidamente facultado para celebrar contratos mediante la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025, *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos de bienes y muebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* quien para los efectos de la presente modificación al contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte **JUAN CARLOS VALERO PULIDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **11187863** de **ENGATIVA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la presente modificación No.001 de 2026 al contrato principal No. **96-7-201617-25**, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que las partes contratantes suscribieron contrato de prestación de servicios No. **96-7-201617-25** que tiene como objeto la prestación de servicios como **"MEDICO ESPECIALISTA II UROLOGIA"**, por valor de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$40.474.033,60) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con la **CLAUSULA VEINTITRES - VALOR**, con un plazo de ejecución de 111 días, los cuales 40 para la vigencia 2025 y 71 días para la vigencia 2026 contados a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio de contrato, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO**.

SEGUNDO: Que la ejecución del contrato empezó el día 21 de noviembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio, con radicado No. **GS-2025-099934-DISAN**, del 21 de noviembre de 2025, suscrito por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional (E).

TERCERO: Que mediante comunicación oficial con radicado No. **GS-2025-099935-DISAN** de fecha 21 de noviembre de 2025, el señor Mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA**, Director Hospital (E) Central ordenador del gasto notificó al señor SM-29 **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ENCINALES** Responsable del servicio de Urología, la designación como supervisor del contrato No. **96-7-201617-25**.

CUARTO: Que mediante comunicación sin número de radicado de fecha 02 de marzo de 2026, el señor SM-29 **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ENCINALES** Responsable del servicio de Urología Uniformada asignada al Departamento de Enfermería, solicitó al contratista la aceptación de la adición y prórroga del contrato No. **96-7-201617-25** por un valor de **VEINTE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS**.

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201617-25 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y JUAN CARLOS VALERO PULIDO.

(\$20.054.701,33) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

QUINTO: Que mediante escrito sin radicado de fecha 02 de marzo de 2026, el contratista **JUAN CARLOS VALERO PULIDO** aceptó la adición y prórroga al contrato **No.96-7-201617-25.**

SEXTO: Que mediante comunicación oficial con radicado No. **GS-2026-017520- DISAN** de fecha 02 de marzo de 2026, suscrita por el señor **SM-29 CESAR AUGUSTO GONZALEZ ENCINALES** Responsable del servicio de Urología en condición de supervisor del contrato No. **96-7-201617-25**, solicitó al ordenador del gasto la autorización de adición y prórroga, de la siguiente manera:

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda se realice la adición y prórroga del contrato 96-7-201617-25 suscrito con **JUAN CARLOS VALERO PULIDO** en atención a las siguientes consideraciones, así:

DATOS GENERALES

Contrato No. 96-7-201617-25 contratista **JUAN CARLOS VALERO PULIDO**, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO ESPECIALISTA II UROLOGIA"**

DATOS DEL CONTRATO	
No. De contrato	96-7-201617-25
Fecha de inicio	27/11/2025
Fecha de terminación	11/03/2026
Valor inicial del contrato	\$40.474.033,60
Valor ejecutado	\$25.524.161,33
Porcentaje de ejecución	63,06%
Solicitud de edición	\$20.054.701,33
Valor total del contrato	\$60.528.734,93

Se solicita realizar una adición por un valor de \$20.054.701,33 y prórroga por 55 DIAS, ya que se encuentra bajo de los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

Por otra parte, el contratista manifiesta estar de acuerdo con la modificación al contrato en comento, conforme a carta de aceptación enviada por el mismo el día 02 de marzo de 2026, manteniendo las mismas condiciones, lo que conlleva beneficios para el Hospital Central de la Policía Nacional, ya que se mantienen los precios y se extiende este contrato para el cumplimiento de las necesidades de la entidad. Así mismo, la adición se encuentra dentro de los parámetros legales establecidos en la ley 80 de 1993 en su artículo 14 en el cual manifiesta lo siguiente: *"Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir*

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201617-25 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y JUAN CARLOS VALERO PULIDO.

modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado [...]."

De igual manera el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha sido motivo de inconformidades por parte de pacientes o supervisores.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se sugiere comedidamente al señor mayor, tener a bien, dar viabilidad a esta modificación acercando así la oportunidad de atención a los usuarios.

SEPTIMO: Que mediante nota de fecha 03 de marzo de 2026, en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial con radicado No. **GS-2026-017520- DISAN** de fecha 02 de marzo de 2026, el señor mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA** Director Hospital Central de la Policía Nacional (E), dispone "...Verificar viabilidad, disponibilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual."

OCTAVO: Que de conformidad con lo dispuesto artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación 001 de 2026.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA VEINTITRÉS - VALOR** del contrato No. 96-7-201617-25, en el sentido de adicionar la suma de VEINTE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (**\$20.054.701,33**) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, por lo que quedara así:

CLAUSULA VEINTITRÉS - VALOR	El valor del contrato es por la suma de SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 93/100NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$60.528.734,93) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera: a) La suma de (\$ 14.585.237,33) Moneda Legal Colombiana, vigencia 2025. b) La suma de (\$ 25.888.796,27) Moneda Legal Colombiana, vigencia 2026 c) La suma de (\$ 20.054.701,33) Moneda Legal Colombiana adición vigencia 2026 El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de Hospital Central, Posición catálogo de Gasto. 02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; recurso 16.
------------------------------------	---

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA VEINTICUATRO APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, al contrato de prestación de servicios profesionales No. 96-7-201617-25, este valor se encuentra financiado por la suma de, SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 93/100(**\$60.528.734,93**)

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201617-25 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y JUAN CARLOS VALERO PULIDO.

MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025, CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS **(\$14.585.237,33) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2026, VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTOS Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS **(25.888.796,27) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 3272 y 3273, SIIF 328025 del 13/11/2025, VEINTE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS **(\$20.054.701,33) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** adición para la vigencia 2026, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 327 SIIF 134726 del 03/03/2026.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. 96-7-201617-25 en el sentido de prorrogar la ejecución quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de ciento sesenta y seis (166) días, 40 días para la vigencia 2025 y 126 días para la vigencia 2026 , contados a partir de la aprobación de la garantía Única y la expedición de la carta de inicio.
--	---

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA deberá adecuar la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Primera del Contrato Principal y será remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 114 - 1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La modificación No. 001 de 2026, al contrato No. **96-7-201617-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y para su ejecución requiere la presentación de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal y certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 114 - 1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales por parte del CONTRATISTA.

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201617-25 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y JUAN CARLOS VALERO PULIDO.

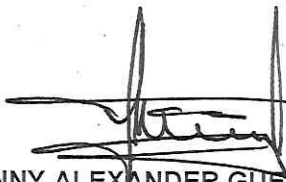
CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato **No. 96-7-201617-25** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente modificación No. **001** de **2026**, al contrato **No. 96-7-201617-25**, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II– conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 del 2015.

11 MAR 2026

Para constancia se firma en Bogotá D.C. _____

EL CONTRATANTE



Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA



JUAN CARLOS VALERO PULIDO
CC. No 11187863 de ENGATIVA

Patrullero **JESSICA XIMENA PATIÑO MORENO**

Analista de Contratos **HOSPITAL CENTRAL**

Revisó:

BLEIDY CELIS VERGARA

Abogada Grupo Contratos **HOSPITAL CENTRAL**

Revisó:

Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO**

Jefe Grupo Contratos **HOSPITAL CENTRAL**

Aprobó:

Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES**

Jefe Área Logística y Financiera **HOSPITAL CENTRAL**

Fecha de elaboración: 07/03/2026

